

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Acta resumida de la 15ª sesión del Comité I

14 de junio de 2007: 09h10-11h50

Presidencia: G. Leach (Australia)

Secretaría: T. De Meulenaer
D. Morgan

Relatores: P. De Angelis
J. Gray
T. Inskipp
W. Jackson

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

59. Tiburones

Nueva Zelanda, país que ocupa la Presidencia del Grupo de trabajo sobre los tiburones, presenta el documento CoP14 Com. I. 16 y señala que las decisiones se han agrupado en secciones sobre: cuestiones de aplicación y eficacia; códigos de productos; exámenes y recomendaciones sobre especies específicas; rayas de agua dulce o pastinacas sudamericanas; fomento de capacidad; IPOA-Sharks; y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). Expone varias modificaciones que se han introducido, incluida la supresión de las palabras "~~explotación y~~" en el párrafo b) de la decisión sobre el examen de especies específicas y las recomendaciones dirigidas a las Partes; la sustitución de la palabra "~~compartidos~~" por "transfronterizos" en los proyectos de decisión sobre el fomento de la capacidad; y el cambio de una referencia en una nota de pie de página de "~~Unión Europea~~" a "Comunidad Europea".

La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) destaca la importancia de la cooperación interinstitucional en varias especies de interés común para la CITES, la CMS y otros órganos de las Naciones Unidas, prevé una colaboración continua con la CITES en relación con los tiburones migratorios, especialmente los que están incluidos en el Apéndice I, e invita a las Partes a que asistan a la reunión para determinar y elaborar una opción en pro de la cooperación internacional sobre los tiburones migratorios en el marco de la CMS que se celebrará en diciembre de 2007.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Australia y Canadá apoyan los proyectos de decisión. Japón dice que el proyecto de decisión sobre la pesca INDNR es demasiado ambicioso para el Comité de Fauna y añade que, si fuese fácil identificar a los tiburones en la pesca INDNR, los organismos especializados ya lo estarían haciendo. Con el apoyo de China, Guinea y Suriname, pide que se suprima del documento ese proyecto de decisión. China señala que el Comité de Pesca (COFI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación (FAO) cuenta con mecanismos para abordar las cuestiones relacionadas con la pesca INDNR.

Refiriéndose al mismo proyecto de decisión, Argentina, con el apoyo de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y Australia, propone que después de “Comité de Fauna” se añadan las palabras “, en consulta con la FAO,”. Argentina propone también que se cambie la primera línea del segundo proyecto de decisión de la sección sobre IPOA-Sharks de manera que diga “las Partes que sean miembros de una organización regional de ordenación de la pesca”. Suriname sugiere que las referencias al comercio deberían ser al “comercio internacional”. La FAO observa los continuos progresos del COFI, señala que es necesario seguir realizando intensos trabajos en relación con la pesca INDNR y dice que está abierta a cooperar con la CITES para alcanzar los objetivos comunes enumerados en el memorando de entendimiento concluido entre las dos organizaciones.

En cuanto a la propuesta de incluir los *Pristidae* en el Apéndice I, Canadá aclara que, aunque no apoya la enmienda de Australia, sí ha apoyado la propuesta original de Estados Unidos de América y Kenya.

El Presidente sugiere que se proceda a una votación sobre la enmienda de Japón y, con 39 votos a favor, 48 en contra y 14 abstenciones, la supresión propuesta de la sección 7 queda rechazada (véase el Anexo). La enmienda sobre el mismo párrafo propuesta por Argentina queda aceptada por consenso. A continuación, la totalidad del documento, incluidas las enmiendas de Argentina, Nueva Zelandia y Suriname, queda aceptado por consenso.

Ecuador, que ha votado en contra de la propuesta, así como Alemania y Malasia, que han votado a favor, informan al Presidente de que han tenido problemas con su equipo de votación.

Enmienda a los Apéndices

68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

El Presidente hace una breve reseña de los debates que se mantuvieron durante la 12ª sesión acerca de las propuestas CoP14 Prop. 4, Prop. 5 y Prop. 6 sobre las anotaciones para el elefante africano y recuerda al Comité que el orden de examen de las propuestas será el siguiente: propuesta CoP14 Prop. 4, presentada por Botswana y Namibia; documento CoP14 Inf. 53, presentado por Sudáfrica en sustitución de las propuestas CoP14 Prop. 4, Prop. 5 y Prop. 6; y documento CoP14 Inf. 54, presentado por Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Se reanuda el debate con la introducción por Zambia y Chad, en nombre de la región de África, de una propuesta para enmendar las propuestas CoP14 Prop. 4, Prop. 5 y Prop. 6 sobre las anotaciones para el elefante africano. Zambia lee el texto de la propuesta contenida en el documento CoP14 Inf. 61, junto con algunos proyectos de decisión relacionados con su propuesta enmendada sobre las anotaciones para el elefante africano.

Zambia hace hincapié en que las enmiendas y los proyectos de decisión propuestos representan una posición de consenso de todos los Estados del área de distribución del elefante africano.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Botswana, China, Estados Unidos, Kenya, Senegal y Zimbabwe apoyan la propuesta africana. Kenya, que había pedido inicialmente una moratoria de 20 años del comercio de marfil, pero que había aceptado comenzar con nueve años, señala la necesidad de apoyo para abordar los crecientes problemas relacionados con el comercio ilícito y con la observancia. Namibia afirma que ha aceptado apoyar el consenso sobre la base de la inclusión de un compromiso de desarrollar un proceso objetivo de adopción de decisiones relativas al comercio de marfil en bruto no más tarde de la CoP16. Pide también a la Conferencia de las Partes que reconozca que, como las poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe están ya incluidas en el Apéndice II, no es necesario adoptar nuevas decisiones sobre el comercio de elefante a nivel de la CoP. Por último, Namibia desea contar con el compromiso permanente de todas las Partes de facultar al Comité Permanente para que, con ayuda de la Secretaría, elabore ese mecanismo con carácter prioritario y urgente para su examen en la CoP 16 y de ayudar a las Partes con poblaciones de elefantes incluidas en el Apéndice II a ejercer su

derecho dimanante de la Convención a comerciar sin procedimientos que vayan más allá de los requisitos de la CITES y tengan un efecto negativo en la conservación.

Estados Unidos, haciendo hincapié en que no sugieren ninguna modificación de la propuesta africana, plantea varias cuestiones: en primer lugar, le preocupa la inclusión de Zimbabwe en la venta única, dado el aumento de la caza furtiva desde 2001 y los resultados de una investigación, completada en 2006 por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos, que descubrió 931 campamentos furtivos en actividad. Preguntan si la Secretaría tiene previsto consultar con el Grupo de Expertos sobre Elefantes Africanos (AfESG) de la UICN y otros en el proceso de verificación; si el Comité Permanente tendrá capacidad para interrumpir las ventas cuando no se consigan mejoras, pero permitir que continúen otras ventas; y que en los planes de ordenación del elefante africano se tengan en cuenta los planes de ordenación existentes facilitados por el AfESG-UICN y ya en funcionamiento a nivel nacional y subregional. La Secretaría responde afirmativamente a esas preguntas y señala que trabajará con sus asociados en el proceso de verificación, como ha venido haciendo en el pasado. Estados Unidos propone también la creación de un fondo para vincular la ordenación sostenible con la conservación mediante la introducción de una prima a los compradores en las ventas de marfil que se destinarían a un fondo gestionado por la Secretaría para prestar apoyo al programa MIKE, ETIS y las reuniones de diálogo de los Estados del área de distribución del elefante africano.

Japón propone una enmienda al apartado v) del párrafo 7) para suprimir la frase siguiente: “, junto con el marfil a que se hace referencia en el subpárrafo iv) del párrafo 7,” en reconocimiento de que el Comité Permanente ya ha aprobado una cierta cantidad de marfil y, por ende, este marfil no debería vincularse con cantidades adicionales. Se oponen a ello Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, China, Estados Unidos y Kenya. Japón retira su propuesta en un espíritu de compromiso, señalando que se alargaría el proceso conducente a la venta única.

El Presidente recuerda al Comité que había tres propuestas anteriores que debían debatirse antes de ésta última. Tras determinar que hay consenso acerca de la propuesta de África, Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Namibia y Sudáfrica retiran sus propuestas anteriores, y el documento CoP14 Inf. 61 queda aceptado.

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

53. Elefantes

53.1 Comercio de especímenes de elefante

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 53.1 y dice que Níger ha presentado su informe de situación. Comunica a los delegados que los debates mantenidos en el Comité II en relación con el punto 50 del orden del día sobre los grandes simios han dado lugar a una indicación a la Secretaría para que envíe una misión a Egipto, y que el comercio de marfil se examinará en el mismo momento. Hace referencia al informe de Tailandia que figura en el Anexo 2 del documento y dice que seguirá en contacto con Tailandia acerca de la mejora de los controles del comercio nacional. Señala que no se ha recibido información de la Autoridad Administrativa de Estados Unidos acerca del comercio ilícito de marfil y observa que la visita que la Secretaría ha realizado a Zimbabwe ha revelado que no había confabulación entre la CITES o los funcionarios gubernamentales y los sospechosos involucrados en el comercio ilícito de marfil.

Refiriéndose al documento CoP14 Doc. 53.1 Adición, la Secretaría propugna que se renueve el *Plan de acción para el control del comercio de marfil de elefante africano*. Kenya informa a los delegados de que el documento CoP14 Inf. 56, presentado por Kenya y Malí, supone una alternativa al documento de la Secretaría, y señala que contiene referencias a todos los Estados del área de distribución del elefante, a un mecanismo de incumplimiento y a los Estados consumidores. La Secretaría dice que puede aceptar el contenido del documento CoP14 Inf. 56.

Estados Unidos pone de relieve que el texto del documento CoP14 Doc. 53.1, que sitúa la carga de la prueba de la posesión lícita sobre las personas a las que se encuentre en posesión de marfil, es contrario a su constitución y subrayan que seguirán investigando plenamente los casos relativos al marfil obtenido ilegalmente. Namibia se pregunta cuáles serán las consecuencias de la regulación de los mercados nacionales de marfil y, en referencia al cuarto párrafo del segundo proyecto de decisión del Anexo 1 del documento CoP14 Inf. 56, expone su preocupación por la carga que supondrá la presentación de informes en cada reunión del Comité Permanente y la proporcionalidad de las sanciones como respuesta al incumplimiento.

Señalando que el documento CoP14 Inf. 56 se ha presentado con retraso y solo en un idioma, el Presidente propone que se utilice el documento CoP14 Doc. 53.1 Adición, como base para el debate. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, expresa su apoyo a la adición, hace un llamamiento a la cooperación en la aplicación de los planes de acción y pide financiación para esos planes. Sugiere también que podrían combinarse la adición y el documento CoP14 Inf. 56, opción que cuenta con el apoyo de Kenya. Rwanda prefiere la propuesta de Kenya. El Presidente dice que cualquier combinación de los documentos debería presentarse en la plenaria. En respuesta a las preocupaciones acerca de la adición, la Secretaría observa que las sanciones son ya un mecanismo relacionado con el cumplimiento que se utiliza en raras ocasiones.

Zimbabwe apoya la aplicación de los planes de acción y dice que se ha beneficiado del aumento del escrutinio internacional, por ejemplo del mejoramiento de los controles comerciales. Pide cautela porque, sin un apoyo pleno, se perderá la oportunidad de abordar las causas profundas del comercio ilícito y pide a las Partes que aporten financiación. Tailandia prefiere que se supriman las dos frases del texto del párrafo 5 del Anexo del documento CoP14 Doc. 53.1 Adición que hacen referencia a países concretos que se ven significativamente afectados por el comercio ilícito.

Uganda y la República Unida de Tanzania apoyan la adición. Después de que la Secretaría aclare que no se ha añadido nueva información desde la CoP13 y que la base para la selección de los países significativamente afectados por el comercio es el informe ETIS, el proyecto de plan de acción en el Anexo del documento CoP14 Doc. 53.1, Addendum, queda aceptado por consenso.

53.4 Comercio ilegal de marfil y control de los mercados nacionales

Kenya retira el documento CoP14 Doc. 53.4 (Rev. 1).

Enmienda a los Apéndices

66. Examen periódico de los Apéndices

El Presidente del grupo de trabajo presenta el documento CoP14 Com. I. 14 (Rev. 1) y agradece la contribución de los participantes. Suiza dice que su nombre debía figurar en la lista de miembros del grupo de trabajo que ha leído el Presidente.

España señala varios errores en la versión española del documento. Dice que la frase "~~durante los dos próximos periodos de sesiones entre las reuniones de la Conferencia de las Partes~~" que figura en el párrafo b) y la frase "~~una o varias entidades prácticas taxonómicas~~" que figura en el párrafo c) 1. deben cambiarse de manera que se ajusten más a la redacción inglesa. Añade que la palabra "debería" que figura en el párrafo e) debe sustituirse por "deberá". En el Anexo, la palabra "legítimo" que figura en el cuadro central debe sustituirse por la palabra "legal"; en el texto que figura a la derecha de ese cuadro, la palabra "en" debe sustituirse por la palabra española que traduce a "de"; en el cuadro que aparece debajo a la izquierda, las palabras "~~la pertinencia de la inclusión en el Apéndice I~~" debe sustituirse por las palabras "la pertinencia de la permanencia en el Apéndice I"; y, de forma similar, en el cuadro que figura a la derecha, las palabras "~~la pertinencia de la inclusión en el Apéndice II~~" deben sustituirse por las palabras "la pertinencia de la permanencia en el Apéndice II".

La Secretaría propone que se modifique el texto del párrafo e) añadiendo la palabra “propuesta” después de “enviar una copia de la lista”, y suprimiendo la segunda frase del párrafo i) porque, en su opinión, la acción propuesta queda cubierta por la adición de los documentos pertinentes al sitio web de la CITES. México está en desacuerdo con la segunda propuesta, porque opina que es importante que se notifique a los Estados del área de distribución, y Estados Unidos apoya esa opinión. Así pues, la frase se mantiene, pero las otras enmiendas propuestas se acuerdan por consenso y el proyecto de resolución, en su forma enmendada, queda aceptado.

67. Uso de anotaciones para plantas del Apéndice II y animales y plantas del Apéndice III

El Presidente vuelve a abrir ese punto del orden del día ya que en el acta resumida CoP14 Com. I. Rep. 4 no se ha mencionado la necesidad de registrar el acuerdo del Comité en revisar la Resolución Conf. 9.25 (Rev.) como se dice en el Anexo 2 del documento CoP14 Doc. 67 y su acuerdo en insertar, al principio del párrafo 7, en la sección de los Apéndices denominada “Interpretación”, la frase: “Cuando una especie se incluya en uno de los Apéndices, todas las partes y derivados de la especie también están incluidos en el mismo Apéndice, salvo que vaya acompañada de una anotación en la que se indique que sólo se incluyen determinadas partes y derivados”. La propuesta del Presidente de que esos acuerdos queden registrados en las actas del Comité I queda acordada.

68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

A petición del Presidente, Estados Unidos, como país que ocupa la Presidencia del grupo de trabajo sobre *Corallium* spp., vuelve a presentar el documento CoP14 Com. I. 15, puesto que ha llegado el momento de examinarlo en el Comité I. Los proyectos de decisión contenidos en el documento son acordados por consenso, pero el Presidente del Comité de Fauna pide que se tenga en cuenta que la labor que se esboza en el proyecto de decisión dirigido a ese Comité tal vez no pueda realizarse antes de la CoP15.

El Presidente pregunta al Comité si desea introducir alguna enmienda en las actas resumidas de sus sesiones 10ª, 11ª y 12ª. No habiendo observaciones sobre las actas resumidas CoP14 Com. I Rep. 10 y Com. I. Rep. 11, quedan acordadas. México señala que su informe oral sobre los resultados de los debates mantenidos en el seno del Grupo de trabajo sobre la tortuga carey no había quedado registrado con exactitud en el acta resumida CoP14 Com. I. Rep. 12. Pide que, en aras de la precisión, se introduzcan en el documento las siguientes modificaciones: añadir “en particular sobre el comercio ilegal,” después de “esas cuestiones,” en la segunda línea del primer párrafo bajo “58. La tortuga carey”; añadir “especializadas” después de “organizaciones” en la tercera línea de ese párrafo; y añadir “como la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas y el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena), que están organizando una reunión regional sobre la tortuga carey, en la que la Secretaría debería solicitar su participación en calidad de observador, fomentar su participación como observador, fomentar la participación de las Partes en la CITES y presentar un informe sobre los resultados a la CoP15” después de “organizaciones especializadas”. TRAFFIC pide explicaciones sobre la frase “IFAW aclara que proporcionaron a ETIS datos precisos” que aparece en la séptima línea del tercer párrafo bajo “53. Elefantes”. TRAFFIC Cree que el *International Fund for Animal Welfare* (IFAW) facilitó esos datos al Gobierno de China y confirma que ETIS no ha recibido ningún dato de IFAW. Ésta organización confirma que debía haberse especificado que quien recibió sus datos fue el Gobierno de China. Con las enmiendas precisadas, el acta resumida CoP14 Com. I. Rep. 12 queda acordada.

El Presidente señala que ésta ha sido la última sesión del Comité I y da las gracias a todos los participantes. Se levanta la sesión a las 11h50.

Resultado de la votación

Clave: 0 = no votó, 1 = Sí, 2 = No, 3 = abstención

Partes	Votación
Afghanistan AF	0
Albania AL	0
Algeria DZ	0
Antigua and Barbuda AG	1
Argentina AR	2
Australia AU	2
Austria AT	2
Azerbaijan AZ	0
Bahamas BS	1
Bangladesh BD	0
Barbados BB	0
Belarus BY	0
Belgium BE	2
Belize BZ	0
Benin BJ	0
Bhutan BT	1
Bolivia BO	0
Botswana BW	3
Brazil BR	2
Brunei Darussalam BN	3
Bulgaria BG	2
Burkina Faso BF	2
Burundi BI	0
Cambodia KH	1
Cameroon CM	1
Canada CA	2
Cape Verde CV	0
Central African Republic CF	0
Chad TD	0
Chile CL	2
China CN	1
Colombia CO	1
Comoros KM	0
Congo CG	0
Costa Rica CR	3
Côte d'Ivoire CI	0
Croatia HR	2
Cuba CU	0
Cyprus CY	2
Czech Republic CZ	2
Democratic Republic of the Congo CD	0
Denmark DK	2
Djibouti DJ	0

Partes	Votación
Dominica DM	1
Dominican Republic DO	2
Ecuador EC	0
Egypt EG	0
El Salvador SV	0
Equatorial Guinea GQ	0
Eritrea ER	1
Estonia EE	2
Ethiopia ET	3
Fiji FJ	2
Finland FI	2
France FR	2
Gabon GA	0
Gambia GM	0
Georgia GE	0
Germany DE	0
Ghana GH	0
Greece GR	2
Grenada GD	1
Guatemala GT	3
Guinea GN	1
Guinea-Bissau GW	0
Guyana GY	1
Honduras HN	1
Hungary HU	2
Iceland IS	1
India IN	3
Indonesia ID	1
Iran (Islamic Republic of) IR	0
Ireland IE	2
Israel IL	2
Italy IT	2
Jamaica JM	3
Japan JP	1
Jordan JO	3
Kazakhstan KZ	0
Kenya KE	0
Kuwait KW	0
Lao People's Democratic Republic LA	1
Latvia LV	2
Lesotho LS	0
Liberia LR	1
Libyan Arab Jamahiriya LY	0

Partes	Votación
Liechtenstein LI	0
Lithuania LT	2
Luxembourg LU	2
Madagascar MG	0
Malawi MW	1
Malaysia MY	0
Mali ML	0
Malta MT	2
Mauritania MR	0
Mauritius MU	2
Mexico MX	1
Monaco MC	2
Mongolia MN	1
Montenegro ME	0
Morocco MA	0
Mozambique MZ	0
Myanmar MM	0
Namibia NA	1
Nepal NP	1
Netherlands NL	2
New Zealand NZ	2
Nicaragua NI	0
Niger NE	2
Nigeria NG	0
Norway NO	1
Pakistan PK	1
Palau PW	1
Panama PA	0
Papua New Guinea PG	0
Paraguay PY	0
Peru PE	0
Philippines PH	0
Poland PL	2
Portugal PT	2
Qatar QA	1
Republic of Korea KR	1
Republic of Moldova MD	2
Romania RO	2
Russian Federation RU	3
Rwanda RW	3
Saint Kitts and Nevis KN	0
Saint Lucia LC	1
Saint Vincent and the Grenadines VC	0
Samoa WS	0
San Marino SM	2
Sao Tome and Principe ST	0
Saudi Arabia SA	0
Senegal SN	3
Serbia RS	3
Seychelles SC	0
Sierra Leone SL	0
Singapore SG	1

Partes	Votación
Slovakia SK	2
Slovenia SI	2
Solomon Islands SB	0
Somalia SO	0
South Africa ZA	2
Spain ES	2
Sri Lanka LK	0
Sudan SD	0
Suriname SR	1
Swaziland SZ	2
Sweden SE	2
Switzerland CH	2
Syrian Arab Republic SY	1
Thailand TH	1
The former Yugoslav Republic of Macedonia MK	0
Togo TG	0
Trinidad and Tobago TT	1
Tunisia TN	1
Turkey TR	2
Uganda UG	1
Ukraine UA	3
United Arab Emirates AE	3
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland GB	2
United Republic of Tanzania TZ	0
United States of America US	2
Uruguay UY	0
Uzbekistan UZ	0
Vanuatu VU	2
Venezuela (Bolivarian Republic of) VE	0
Viet Nam VN	1
Yemen YE	0
Zambia ZM	1
Zimbabwe ZW	1